



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, cinco (5) de julio de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2016-00205-00
DEMANDANTE: EREYDA ROSA SALAS FONTALVO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 23 de agosto de 2017 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado FREDDY JESÚS PANIAGUA GÓMEZ identificado con C.C. N° 18.002.739, expedida en San Andrés Islas y T.P. N° 102.275 C.S. de la J., como apoderado principal y a la abogada CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA identificada con C.C. N° 1.102.840.725, expedida en Sincelejo y T.P. No 237.918 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m. _____ Secretaria
